

1.1 Cambiar el senado.

Provincias, 1/3/2.004

Para sobrevivir, lograr objetivos y satisfacer nuestras necesidades lo mejor posible, las personas necesitamos organizarnos. Esto es algo tan obvio que no creo sea puesto en cuestión. Otra cosa bien distinta es el modo organizarnos y, dotado ya de una estructura, como esta debe adaptarse a los inevitables cambios. Hace 25 años, nuestra constitución nos dotó de un Congreso y un Senado. Ambas cámaras tienen cometidos diferenciados, si bien todos conocemos que la que prima es el Congreso. Reflejo de lo que acabo de afirmar puede ser la atención mediática que recibe el Senado es incomparable a la que suscita el Congreso, o la expectación de las elecciones del próximo marzo: todos estaremos pendientes de qué partido tiene mayor número de diputados. En fin, no es una casualidad que el intento de golpe de Estado se centra en la ocupación del Congreso. Es más, si le pidiera usted, que en estos momentos lee este artículo, que enumerara tres actuaciones destacadas del Senado... ¿qué haría?. Observando la cuestión desde otro punto de vista, ¿podría transformarse el Senado de forma que éste rindiera más provecho a la sociedad a la que tiene que servir, a la que debe contribuir a vertebrar?. En la Constitución se dice que el Senado debe ser una Cámara territorial y por lo que sabemos no lo es o no es aceptado que el papel que cumple sea ese. Esto es grave, pues una función que debía ejecutarse en su seno queda sin realizar y se produce un vacío del cual se resiente el sistema, dado que el debate territorial que debía de concretarse en su seno, lo hacen en el terreno mediático y electoral: de principio y descalificación. Dicho de otra forma: ¿dónde negociar los intereses autonómicos ante planes que afecten a varias comunidades autónomas, por ejemplo el plan hidrológico nacional? ¿Dónde exponen su parecer las comunidades autónomas ante leyes estatales que afecten a sus competencias? ¿Dónde articular las comunidades autónomas los posibles proyectos de colaboración?.

La España actual es un Estado muy descentralizado. Fijándonos en nuestro entorno es, junto con Alemania, el más descentralizado. De forma que las referencias a este país tienen un sentido orientador, si bien no se plantea como el único modelo posible. Pues bien, el Senado alemán es un órgano de control con grandes poderes de veto; cada Land dispone de un número de votos proporcional a su población; representa los intereses de los lands federados; no es de elección directa, sino que lo componen miembros de los lands federados o representantes de estos.

Bajo mi punto de vista el Bundesrat logra una representación territorial fuerte de los 16 Lands en base a los 69 representantes designados por éstos, mientras que nosotros no lo conseguimos con nuestros 259 senadores y no porque ellos tengan responsabilidad en el tema, sino porque la estructuración del Senado no se adecua al mandato constitucional ni a la realidad.

Reforma del Senado implica reformar la constitución; esta reforma de ser acotada y ha de ser tan ampliamente consensuada como la de 1978: ha de gozar de todas las garantías para que tengamos un desarrollo tan exitoso como con la versión actual. No es síntoma de inestabilidad reformar cuando se sabe de antemano lo que se desea hacer y cuándo se quiere hacer con un amplio consenso del que no pueden estar excluidos ninguno de los grandes partidos políticos.

Cuando la estructura del PP se niega a cualquier reforma se está dejando de la realidad y trabajando en contra de sus propios votantes; pues bien, aquellos que votaron al PP y que estimen que el Senado debe servir para mejorar su productividad pueden y deben

enviar un mensaje a la dirección del PP; un posible mensaje puede tomar la forma de cambio de voto o de abstención.
José Quintás Alonso